

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	81
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	81
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	81
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	86

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1640-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07513210-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura SBARBATI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura SBARBATI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Belén GENTILE, concretada mediante Resolución N° 9/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura SBARBATI (D.N.I. N° 25.824.891 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva "Dr. Ramón Carrillo" de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1641-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08090372-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Guido CORRADI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Guido CORRADI como Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 18 de junio 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Marina GELOSI, concretada mediante Resolución N° 9/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tomás Guido CORRADI (D.N.I. N° 37.389.050 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1642-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06176549-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Ariel MACIEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgardo Ariel MACIEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Alejandra LOPEZ concretado mediante la Resolución N° 984/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Edgardo Ariel MACIEL (D.N.I. N° 29.064.766 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.}

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1643-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06181147-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Alejandra RIESCO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Alejandra RIESCO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto DEGUER, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Alejandra RIESCO (D.N.I. N° 34.253.348 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1644-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06187582-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Beatriz YBAÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Beatriz YBAÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maricel GONZALEZ IRASI, concretada mediante Resolución N° 418/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Analía Beatriz YBAÑEZ (D.N.I. N° 29.938.599 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1645-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05973735-GDEBA-HZEOLMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Roxana FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Roxana FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 2 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Antonio PETTO concretada mediante Resolución N° 1261/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Analía Roxana FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.051.528 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Analía Roxana FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.051.528 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1646-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06459899-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles CAYUMAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles CAYUMAN, como Licenciada en Enfermería Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mildreda Doelia HERLEIN, concretada mediante Resolución N° 20/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María de los Ángeles CAYUMAN (D.N.I. N° 21.982.246 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1647-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07181858-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Daiana CLAROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Daiana CLAROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Damián Martín MALDONADO, concretada mediante Resolución N° 1261/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonella Daiana CLAROS (D.N.I. N° 41.825.372 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1648-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6303286-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Ivana VILLA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Ivana VILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rafael Francisco Vicente GRECO, concretada mediante Resolución N° 198/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rocío Ivana VILLA (D.N.I. N° 36.944.866 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1649-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06028665-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Paola FRITZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Paola FRITZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Luisa ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 1369/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Paola FRITZ (D.N.I. 41.147.166 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1650-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06014880-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Elizabeth MARTINEZ ALVARENGA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Elizabeth MARTINEZ ALVARENGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia Judith DE LA CRUZ SOLIS, concretada mediante Resolución N° 1261/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Yamila Elizabeth MARTINEZ ALVARENGA (D.N.I. N° 38.239.482 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio

2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1651-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06344655-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Severa Isabel VARGAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Severa Isabel VARGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana DOMINGUEZ, concretada mediante Resolución N° 418/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Severa Isabel VARGAS (D.N.I. N° 21.001.192 - Clase 1969), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1652-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05870796-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Estefanía RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Estefanía RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Alejandra ACHAVAL, concretada mediante Resolución N° 1349/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Noelia Estefanía RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.352.953 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1653-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05145425-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LANFRANCHI en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstétrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Florencia LANFRANCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a María Florencia LANFRANCHI (D.N.I. 29.488.737 - Clase 1982), como Obstétrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1540/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia LANFRANCHI (D.N.I. 29.488.737 - Clase 1982), como Obstétrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1654-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05720839-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Raquel Beatriz FRONTERA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Raquel Beatriz FRONTERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Raquel Beatriz FRONTERA (D.N.I. N° 25.659.484 - Clase 1977), como Contadora Pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Raquel Beatriz FRONTERA (D.N.I. N° 25.659.484 - Clase 1977), como Contadora Pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de noviembre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa Raquel Beatriz FRONTERA (D.N.I. 25.659.484 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1655-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06292777-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana RODRIGUEZ en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mónica LUNA, concretada mediante Resolución N° 1323/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Aldana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 37.914.117 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1656-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06916551-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Luis IRIGOYEN en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Federico Luis IRIGOYEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Federico Luis IRIGOYEN (D.N.I. N° 34.547.497 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 887/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Luis IRIGOYEN (D.N.I. 34.547.497 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1657-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09499790-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Oscar DRAGUI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Ricardo Oscar DRAGUI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Ricardo Oscar DRAGUI (D.N.I. 29.482.207 - Clase 1982), como Abogado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1095/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Oscar DRAGUI (D.N.I. 29.482.207 - Clase 1982), como Abogado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1658-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05942212-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Glanda RUIZ VERA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Glanda RUIZ VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina GARCÍA, concretado mediante Resolución N° 1314/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Patricia Glanda RUIZ VERA (D.N.I. N° 18.896.212 - Clase 1972, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1659-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07415760-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Claudio BONDESIO RIVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Claudio BONDESIO RIVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela SOLARI, concretada mediante Resolución N° 418/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Luciano Claudio BONDESIO RIVA (D.N.I. N° 31.940.707 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Luciano Claudio BONDESIO RIVA (D.N.I. N° 31.940.707 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1660-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08404201-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Dylan Julián

LESCANO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dylan Julián LESCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Graciela FERESE MONTERO, concretada mediante Resolución N° 1091/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Dylan Julián LESCANO (D.N.I. N° 42.997.809 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1661-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06344494-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad SALVIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad SALVIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel FERRARI, concretada mediante Resolución N° 1339/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Soledad SALVIA (D.N.I. N° 36.927.544 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1662-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06342950-GDEBA-HIGAGSMMSALGP el cual tramita la designación de Elvira CHOQUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elvira CHOQUE como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Liliana GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 953/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Elvira CHOQUE (D.N.I. N° 36.188.360 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1663-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08077901-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Roberto UGOLINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Roberto UGOLINI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel VALIÑAS, concretada mediante Resolución N° 422/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Raúl Roberto UGOLINI (D.N.I. N° 23.817.665 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1664-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06279551-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Ezequiel AGÜERO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Ezequiel AGÜERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 961/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Lautaro Ezequiel AGÜERO (D.N.I. N° 41.385.137 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1665-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06170718-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano GARAY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano GARAY como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Edith Noemí AZCUA, concretada mediante Resolución N° 1401/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mariano GARAY (D.N.I. N° 38.665.658 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1666-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07350968-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Anabella CHIRINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Anabella CHIRINO como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Raquel ZORZOLI, concretada mediante Resolución N° 1261/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Natalia Anabella CHIRINO (D.N.I. N° 34.517.981 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1667-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06199667-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariquena QUEVEDO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariquena QUEVEDO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. Del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 9 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elizabeth LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 6/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Mariquena QUEVEDO (D.N.I. N° 39.963.345 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1668-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06983249-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel CALVO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Ángel CALVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Eduardo QUINTEROS, concretada mediante la Resolución N° 961/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Miguel Ángel CALVO (D.N.I. N° 24.166.256 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1669-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06325543-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Sergio RIVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Sergio RIVERO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana Graciela MILANO, concretada mediante Resolución N° 1101/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Maximiliano Sergio RIVERO (D.N.I. N° 26.667.446 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente citado en el párrafo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1670-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06122241-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda TOLEDO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda TOLEDO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz MOYA concretado mediante la Resolución N° 961/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Fernanda TOLEDO (D.N.I. N° 31.780.990 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1671-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06416503-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Sabrina GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Sabrina GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Marcela NARVAJA, concretada mediante Resolución N°1188/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Karen Sabrina GONZALEZ (D.N.I. N° 37.124.166 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1672-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06397300-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Fernando BURATTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Fernando BURATTI como Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana María BUSTOS BLATTLER, concretada mediante Resolución N° 629/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Diego Fernando BURATTI (D.N.I. N° 25.968.056 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1673-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343228-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lidia HUAMANI PUENTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lidia HUAMANI PUENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Agripina ALBORNOZ, concretado mediante Resolución N° 1339/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Lidia HUAMANI PUENTE (D.N.I. N° 18.905.298 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1674-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06030819-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandrina de Luján MOLINA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandrina de Luján MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Lilian VILCHES, concretada mediante Resolución N° 1226/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Alejandrina de Luján MOLINA (D.N.I. N° 27.562.577 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1675-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05904747-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis PONCE QUISPE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente José Luis PONCE QUISPE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a José Luis PONCE QUISPE (D.N.I. N° 19.001.805 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 1853/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Luis PONCE QUISPE (D.N.I. 19.001.805 - Clase 1974) como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado José Luis PONCE QUISPE (D.N.I. N° 19.001.805 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1676-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05993243-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Alberto ALCALDE ASALDE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Alberto ALCALDE ASALDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Micaela Ayelén BUSTAMANTE, concretada mediante Resolución N° 937/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Leonardo Alberto ALCALDE ASALDE (D.N.I. 29.764.146 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1677-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343008-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Aylen GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Aylen GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida

por el cese en el cargo de Analía Marisa PASTOR, concretada mediante Resolución N° 421/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Georgina Aylén GONZALEZ (D.N.I. N° 39.114.768 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1678-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06558075-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Maximiliano HERRERA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Maximiliano HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Marta Beatriz LIMA, concretado mediante Resolución N° 961/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Héctor Maximiliano HERRERA (D.N.I. N° 32.946.384 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Héctor Maximiliano HERRERA (D.N.I. N° 32.946.384 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Héctor Maximiliano HERRERA (D.N.I. N° 32.946.384 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1679-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10034902-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Paula Lorena ROUMIEU en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Lorena ROUMIEU en el cargo de Médica Asistente

Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Lorena GANCITANO, concretado por Resolución N° 195/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Lorena ROUMIEU (D.N.I. N° 29.018.720 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1680-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08805653-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Soledad ACOSTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Soledad ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Mabel DISTEFANO, concretada mediante Resolución N° 1050/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Pamela Soledad ACOSTA (D.N.I. N° 29.490.193 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1681-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958543-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia RIVAROSSA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia RIVAROSSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz IGLESIAS, concretada mediante Resolución N° 1343/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Natalia RIVAROSSA (D.N.I. N° 25.623.328 - Clase 1976), c como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1682-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08780304-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita la designación de Tamara Giselle BERNARDINI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Giselle BERNARDINI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elizabeth BAIMLER, concretada por Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tamara Giselle BERNARDINI (D.N.I. N° 30.556.381 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Tamara Giselle BERNARDINI (D.N.I. N° 30.556.381 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Tamara Giselle BERNARDINI (D.N.I. N° 30.556.381 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1683-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02483207-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Carina GISO en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Carina GISO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Edgardo ZELARAYAN, concretada mediante Resolución N° 2547/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Médica - - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Carina GISO (D.N.I. N° 24.307.658 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Lorena Carina GISO (D.N.I. N° 24.307.658 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1684-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08456614-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Patricio Joel BIRSA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Joel BIRSA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Daniel COLLAZO, concretada mediante Resolución N° 1243/19 del Ministerio de Salud, rectificadora por Resolución N° 425/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Patricio Joel BIRSA (D.N.I. N° 27.966.283 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1685-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06309334-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Elizabet RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Elizabet RODRIGUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Guillermo VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2351/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica: Médica - Medicina General y/o - Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paola Elizabet RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.334.296 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1686-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07484201-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Estella Maris OTERO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estella Maris OTERO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz SEQUEIRA, concretada mediante Resolución N° 571/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Estella Maris OTERO (D.N.I. N° 31.498.232 - Clase 1985) como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1687-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05878033-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Valeria AGUIAR en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Valeria AGUIAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Haydee RONDANINA, concretado mediante Resolución N° 1213/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Gabriela Valeria AGUIAR (D.N.I. N° 35.608.918 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1688-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06147332-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Noelia Anahí MONZÓN en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Anahí MONZÓN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana FARIÁS, concretada mediante Resolución N° 1313/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Noelia Anahí MONZON (D.N.I. N° 36.003.226 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1689-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12472768-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Leandro FERRETTI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (SIES - IV), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Leandro FERRETTI en el cargo de Médico en la especialidad Clínica Médica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (SIES - IV), a partir del 8 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Dora SIVORI, concretado por Resolución N° 480/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Leandro FERRETTI (D.N.I. 29.730.340 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 612-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 21.100-344.351/19, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Calixto Agustín TELLECHEA, y este Ministerio, representado en ese acto por la Titular de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Florentino Ameghino, Daniela Lilian CIONCHI, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 3, inscripto en la Matrícula N° 2779 del Partido de Florentino Ameghino (128), para destinarlo al establecimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho inmueble pertenece al Municipio de Florentino Ameghino;

Que el permiso de uso del bien se establece por un plazo de cinco (5) años, contados a partir del 31 de mayo de 2016, estableciéndose que al término del contrato se renovará automáticamente por un plazo igual al pactado y en las mismas condiciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin formular observaciones;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Calixto Agustín TELLECHEA, y este Ministerio, representado en ese acto por la Titular de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Florentino Ameghino, Daniela Lilian CIONCHI, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 3, inscripto en la Matrícula N° 2779 del Partido de Florentino Ameghino (128), para destinarlo al establecimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyo convenio de permiso de uso se individualiza como Anexo Único (IF-2020-13549110- GDEBA-DSTAMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Florentino Ameghino, comunicar a la Secretaría General, y a Servicios Públicos. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar en la Comisaría de la Mujer y la Familia Florentino Ameghino.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-13549110- GDEBA-
DSTAMSGP

12faaf1f627fc3e6e17a1b04d812ed713730c321b5792478888866c4d5dfa8c8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 69-SSRHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-01537488-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2019 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Alcantarillas en el Canal de Descarga de la Ciudad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Disposición N° DI-2019-145-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 8 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco (\$8.648.925) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la Página Web de la Provincia, www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y se cursaron las invitaciones conforme el Artículo 21 Apartado II Reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de abril de 2019;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y siete con quince centavos (\$7.425.167,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCTORA BETON S.R.L., DANIEL AGUSTIN GIACCOIA, SERVICIOS EMISER S.A., LUIS FRANCO RUSSO y TREXCINCONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23 de la Ley N° 6.021, Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 1/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Alcantarillas en el Canal de Descarga de la Ciudad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y siete con quince centavos (\$7.425.167,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$74.251,67) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco con dos centavos (\$222.755,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones setecientos veintidós mil ciento setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$7.722.173,84), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12489 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 147.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCTORA BETON S.R.L., DANIEL AGUSTIN GIACOIA, SERVICIOS EMISER S.A., LUIS FRANCO RUSSO y TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**RESOLUCIÓN N° 260-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-15170951-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a algunas de las Reservas Naturales que funcionan bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 15.164, las Resoluciones N° 171/20, N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20y N° 255/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, los Decretos Provinciales N° 132/2020 y N° 604/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N°408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020; y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por el Decreto Provincial N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4º del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado Decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas

necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias; Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus;

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive, respectivamente;

Que por Decreto N° 576/2020 se prorrogó hasta el día 17 de julio inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 3° del propio decreto, prohibiéndose las actividades turísticas y la apertura de parques y plazas;

Que por Decreto PEN N° 605/2020 se prorrogó nuevamente hasta el día 2 de agosto de 2020, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan en los aglomerados urbanos los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que tengan transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2 y el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva dichos parámetros;

Que en este último caso, se permitió la realización de actividades deportivas, artísticas y sociales, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5°;

Que por Decreto Provincial N° 604/2020 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y se sujetó el inicio de las actividades deportivas, artísticas y sociales establecidas en los artículos 7° del Decreto PEN N° 605/2020 al cumplimiento de los protocolos que se aprueben, en virtud de sus competencias las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que se condicionó el inicio y mantenimiento de las referidas actividades a que el Municipio en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes;

Que por otra parte, se estableció que las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y darestrecho cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional;

Que conforme a lo establecido en el Decreto PEN N° 641/2020 quedan excluidas de lo expresado las actividades sociales;

Que por Decreto PEN N° 641/2020 se prorrogó nuevamente hasta el día 16 de agosto de 2020, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan en los aglomerados urbanos los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que tengan transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2.

Que el mismo instrumento dispuso posponer y el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros expresados en su Artículo 2;

Que se mantuvo el permiso para la realización de actividades deportivas y artísticas, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5°, quedando prohibidas las actividades familiares y sociales;

Que en el mismo sentido el decreto prohíbe en todos los ámbitos de trabajo la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los y las concurrentes y sin ventilación adecuada del ambiente.

Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20 y N° 255/20 se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 en forma sucesiva hasta el día 2 de agosto de 2020;

Que en esta misma línea, las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio recién mencionadas fueron prorrogadas hasta el día 16 de agosto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto PEN N° 641/2020.

Que se ha expedido al Dirección de Areas Naturales Protegidas indicando qué Reservas Naturales están en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley Provincial N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que no se encuentran en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión y que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 16 de agosto de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 15.164 y por los Decretos Provincial N° 31/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20 y N° 255/20, hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive, con excepción de las Reservas mencionadas en el artículo siguiente, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: Permitir el ingreso a las siguientes Reservas Naturales, una vez que se haya aprobado el protocolo correspondiente y en la medida en que se mantengan los criterios epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2 del Decreto PEN N° 641/2020, y 3 del Decreto Provincial N° 604/2020:

- Parque Provincial Ernesto Tornquist (Partido Tornquist).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos El Destino (Partido Magdalena).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Laguna de Chasicó (Partido de Villarino y Puan).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Pehuen C6 - Monte Hermoso (Partido de Rosales y Monte Hermoso).
- Reserva Natural de Objetivos Definidos Rinc6n de Aj6 (Partido de Gral. Lavalle y de la Costa).
- Reserva Natural Privada de Objetivo Definido Mixto Sierras Grandes (Partido Tornquist).
- Reserva Natural de Usos M6ltiples Arroyo Zabala (Partido de Necochea y San Cayetano).
- Reserva Natural de Usos M6ltiples Laguna Salada Grande (Partido Gral. Madariaga).
- Reserva Natural Mar Chiquita (Partido Mar Chiquita)

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en el eventual caso que en alguno/s de los Partidos consignados en el artículo anterior se resuelva restringir el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por los artículos 2 del Decreto PEN N° 641/2020 y 3 del Decreto Provincial N° 604/2020, se deber6 obtener el acuerdo de la autoridad municipal a los efectos de continuar con la apertura dispuesta por esta Resoluci6n.

ARTÍCULO 4º Instruir a la Subsecretar6a de Planificaci6n Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de instrumentar lo resuelto en los art6culos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Registrar, publicar, dar al Bolet6n Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director

RESOLUCI6N N° 261-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2020

VISTO los expedientes N° 2145-40914/13 alcance 2, EX- 2020-13951874-GDEBA-FDE y EX- 2020-16559634-GDEBA-DGAOPDS la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164 y el Decreto N°31/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 2145-40914/13 alcance 2, la Direcci6n Nacional de Vialidad solicit6 la aprobaci6n del Proyecto "Autopista Dr. Ricardo Balb6n. Tramo: Distribuidor Ensenada - Emp. R.P. N°11. Secci6n I: Distribuidor Ensenada - Av. del Petr6leo y Acceso Portuario Camino Rivadavia. Secci6n II: Av. del Petr6leo - Empalme R.P. N°11", a ejecutarse en los partidos de Ensenada y Berisso, Provincia de Buenos Aires;

Que por Resoluci6n OPDS N°188/2014, de fecha 30 de Julio de 2014, se declar6 ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;

Que en ese marco, en el expediente judicial "Beruhard" (exp. n° 39.810) que actualmente tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, se dispuso suspender la continuaci6n de todo avance de la obra individualizada, "hasta tanto se encuentre debidamente garantizada la informaci6n p6blica completa y acabada a la comunidad implicada por el proyecto, as6 como la participaci6n ciudadana a trav6s de los mecanismos pertinentes establecidos por la legislaci6n" (res. del 21-XII-2018);

Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participaci6n ciudadana en la evaluaci6n de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su prevenci6n o mitigaci6n, como as6 tambi6n a los fines de o6r opiniones 6tiles que permitan adecuar los 6tems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;

Que en el mismo sentido, resulta necesario trasladar la soluci6n recientemente aplicada por la SCBA en causa A 75.276, "Mancuso Antonio Fortunato" (24/VI/2020), en la cual, ante un supuesto similar, se dispuso la realizaci6n de una audiencia p6blica "por medios telem6ticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a trav6s de su sitio web".

Que, el d6a 11 de marzo de 2020 la Organizaci6n Mundial de la Salud caracteriz6 oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a ra6z de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias p6blicas a la realidad indicada y a las herramientas t6cnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la informaci6n p6blica y la participaci6n ciudadana requerida para este caso;

Que han tomado la intervenci6n de su competencia Asesor6a General de Gobierno y Fiscal6a de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N°11.723 y el artículo 43° de la Ley Provincial N°15.164;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°188/2014 en el marco de la obra denominada "Autopista Dr. Ricardo Balbín. Tramo: Distribuidor Ensenada - Emp. R.P. N°11. Sección I: Distribuidor Ensenada - Av. del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia. Sección II: Av. del Petróleo - Empalme R.P. N°11", en los partidos de Ensenada y Berisso, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°. Convocar a la UTE comprendida por las firmas ESUCO S.A. - HELPORT S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTICULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2020-16790309-GDEBA-SSTAYLOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

ARTICULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar a los Intendentes Municipales y Honorables Concejos Deliberantes de Ensenada y Berisso, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "<http://www.opds.gba.gov.ar>", en dos diarios de mayor circulación y en un diario de circulación de la zona donde se encuentre asentada la obra. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO UNICO 9271a3fd625c6eb657ba8e80b90aac7c88fbe3eea0262804671c36136680cce3

[Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 423-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° 16101231-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 428-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16468856-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Junta Electoral - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

FE DE ERRATAS

En la página 65 de la edición del 13 de agosto próximo pasado se deslizó un error, donde dice "...RESOLUCIÓN N° 2581-IOMA-2020..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 2581-IOMA-2019...".

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-7442999-GDEBA-AEAGG, por el cual se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, las designaciones de diversos agentes en los cargos de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2020-7391800-GDEBA-AGG se propicia designar en Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a los agentes Florencia ARDENGHI y Valter Adolfo BEHRENDIS con una retribución equivalente a la Categoría 8, del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogado/a con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante la nota identificada como NO-2020-07470256-GDEBA-SSADSGG toma intervención el Subsecretario de Administración de la Secretaría General;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Asesoría General de Gobierno cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los agentes mencionados a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

- Florencia ARDENGHI (DNI N° 31.531.896 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogada con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor.

- Valter Adolfo BEHRENDIS (DNI N° 36.936.610 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogado con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5, ACT 3, "GESTION APOYO AL PODER EJECUTIVO", Unidad Ejecutora 469, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-12263977-GDEBA-AEAGG, por el cual se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación en el cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2020-12388813-GDEBA-AGG se propicia designar en Asesoría General de Gobierno, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales en los términos del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que mediante la nota identificada como NO-2020-12587439-GDEBA-DCYSAUAGG se certifica que la citada agente

desempeñará tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirla en el régimen del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a), del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que mediante la providencia identificada como PV-2020-13013560-GDEBA-DGASGG toma intervención la Dirección General de Administración de la Secretaría General;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Asesoría General de Gobierno cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se impulsa se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ (DNI N° 40.667.093 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incluir, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a la agente Zahirah Camila GONZALEZ ORTIZ (DNI N° 40.667.093 - Clase 1997) por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el régimen del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%), respectivamente, de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5, ACT 3, "GESTION APOYO AL PODER EJECUTIVO", Unidad Ejecutora 469, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 1-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Agosto de 2020

VISTO el EX 2020-16485987-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y el Decreto N° 644/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19;

Que, conforme los considerandos vertidos en el texto del citado Decreto, dicha medida se dicta en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 27.541 y la Ley Provincial N° 15.165;

Que dicho Fondo se integra con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2º;

Que el artículo 3º del referido Decreto establece que los aportes que se otorguen a los municipios bonaerenses tendrán el carácter de no reintegrables y serán determinados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y otorgados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal sentido, y en el marco del mismo artículo 3º, resulta necesario aprobar la Reglamentación del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística";

Que, conforme lo establecido en el artículo 6º del mencionado Decreto, los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas se encuentran facultados a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que

resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° del Decreto N° 644/20, y de conformidad con lo normado en la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 22/20 y N° 54/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", creado con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19, que como ANEXO I (IF-2020-16819748-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Municipios referidos en el artículo anterior deberán al 02 de septiembre de 2020, manifestar su voluntad de adhesión al correspondiente Fondo ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante una nota del Intendente Municipal remitida al correo electrónico fondotc@mp.gba.gov.ar, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 644/20. A tal fin, se aprueba el modelo de solicitud municipal que como ANEXO II (IF-2020-16490879-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los Municipios, para poder adherir al mencionado Fondo deberán cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica analizará las adhesiones enviadas por los municipios y, en los casos en que corresponda, determinará el monto a transferir a cada municipio mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, el que será comunicado al municipio requirente y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas una vez que le sea comunicada la determinación por parte del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias realizará las gestiones para la transferencia de los recursos por el mencionado Fondo, debiendo comunicar las mismas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de poder controlar la posterior rendición de distribución por parte de los Municipios beneficiarios.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el procedimiento para la rendición de distribución por los Municipios ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y el Formulario para la respectiva notificación obrante en el Anexo III (IF-2020-16490918-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	83d36436041cf688706397ff28171726d27e4770df6d2895050fbf8f766c82c5	Ver
ANEXO II	96b2a2b8db160bc45f83e0bd79d24c6afbef1012756a24a5f5d09054ceaf4d1d	Ver
ANEXO III	51c4411376669d9ec430874f122be6445a3701aed3394349fa8d8435210e5e98	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1399-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-15880940-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, sus modificatorias y las RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-748- GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo 69 inciso a, faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia;

Que la Directora Provincial de Legal y Técnica propone modificar las dependencias funcionales bajo su órbita atento la necesidad de reflejar con mayor precisión las labores desarrolladas actualmente, ampliando su capacidad y diagramando sus misiones y funciones, teniendo como principal acción asistir a la Directora General en el análisis de los aspectos

legales y técnicos de la actividad del Organismo;

Que las definiciones de la política educativa fijados en la Ley N° 13.688 y la modificación establecida en la Ley N° 15164, requieren un reordenamiento de la Estructura Orgánica Funcional vigente, que permita ejercer y cumplir los cometidos de la Dirección General de Cultura y Educación con eficacia;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020, RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE de fecha 31 de marzo de 2020 y RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE de fecha 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Legal y Técnica una Subdirección de Despacho y una Dirección de Sumarios con un Departamento Notificaciones de acuerdo al organigrama IF- 2020-16066056-GDEBA-DPERDGCYE con una (1) página y acciones IF-2020-16273627-GDEBA-DPERDGCYE con treinta y tres (33) páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Modificar la dependencia funcional de la Subdirección de Sumarios la que, con sus dependencias funcionales, pasa a depender de la Dirección de Sumarios creada en el artículo 2°, de acuerdo al organigrama IF-2020-16066056-GDEBA-DPERDGCYE, que con una (1) página, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Modificar las misiones y funciones asignadas a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y todas sus dependencias funcionales de acuerdo a las acciones IF-2020-16273627-GDEBA- DPERDGCYE, que con treinta y tres (33) páginas, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Determinar para la estructura organizativa aprobada por la presente, los siguientes cargos: un (1) Director de Sumarios, un (1) Subdirector de Despacho, un (1) Jefe de Departamento Notificaciones, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Ratificar las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que a instancia de la presente modificaron sus acciones o dependencia jerárquica.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias, al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF- 2020-16066056-GDEBA-DPERDGCYE	8d2468fe7dede72fe59f27f2a3c885e87936c23fea5743a22615135c9e0df445	Ver
IF-2020-16273627-GDEBA-DPERDGCYE	0be2a672f4b5e5b1eab6fc230f2a62a2ed25bb58f5131fdc65d3c64e6a293bec	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1425-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-14180931-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, en el ARTÍCULO 1° se resolvió aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de acuerdo con el organigrama que como IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE y acciones que como IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE, integran la mencionada Resolución;

Que, asimismo en la mencionada RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, en el ARTÍCULO 5°, se resolvió ratificar las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que a instancia de la misma modificaron su denominación o dependencia jerárquica que se listan en el IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE, que integran la mencionada Resolución;

Que, en los premencionados IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE, IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE e IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE, no se encuentra explicitada la competencia específica de las Direcciones Docentes y de Modalidad, para ordenar, atender y resolver todas las cuestiones atinentes al procedimiento administrativo presumarial

docente;

Que, surge adecuado, aclarar que dicha competencia se encuentra en las órbitas de las Direcciones de Modalidad y en las Subdirecciones de Gestión Institucional de las Direcciones Docentes Provinciales de los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, dado que integran el escalafón docente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente-, modificatorias y su reglamentación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116 del Decreto -Ley N° 7647/70, y por el Artículo 69, inciso a), de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 es procedente emitir la presente;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establecer que la competencia específica para ordenar, atender y resolver todas las cuestiones atinentes al procedimiento administrativo presumarial docente, corresponde a cada una de las Direcciones de Modalidad y a las Subdirecciones de Gestión Institucional de las Direcciones Docentes Provinciales de los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, establecidas en la RESOC-2020-33- GDEBA-DGCYE, conforme los considerandos que surgen de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, con relación a la Resolución N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales de Nivel y a sus dependencias, a las Direcciones de Modalidad. Publicar, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 918-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

VISTO El Expediente EX 2020-14371273 GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Deposito de Suministros;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5° y 6° del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nelson Fernandez Bassano, Rocio Rodriguez y Bibiana Zurzolo.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$3.405.500.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION

AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FANANCIMIENTO-FUENTE 11. EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director

DISPOSICIÓN N° 919-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

VISTO El Expediente EX 2020-13732316-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7º tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES II, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nelson Fernandez Bassano, Rocio Rodriguez y Bibiana Zurzolo.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 84/100 (\$2.837.430,84) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FANANCIMIENTO-FUENTE 11. EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director

DISPOSICIÓN N° 920-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-13731769-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7º tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES I, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nelson Fernandez Bassano, Rocio Rodriguez y Bibiana Zurzolo.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 46/100 (\$ 3.034.505,46) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FANANCIMIENTO-FUENTE 11. EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director

DISPOSICIÓN N° 921-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-14727763-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7º tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS DESCARTABLES, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nelson Fernandez Bassano, Rocio Rodriguez y Bibiana Zurzolo.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE con 20/100 (\$ 3.262.119,20) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FANANCIMIENTO-FUENTE 11. EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director

DISPOSICIÓN N° 485-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud del Requerimiento de Contratación de Servicio de prestaciones médicas de hemodinamia y cirugía cardiovascular con destino al Servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales), para cubrir las necesidades de este Hospital y el expediente EX-2020-08873702-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO- 2020-426-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 10/2020 encuadrándose por el art 18 inc. 1 apartado b) del anexo I del decreto 59/19, art 18inc 1 de la ley 13981/09 y la resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Angio Salud SA por única oferta los renglones 1 al 15, por la suma de Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00 / 100 (\$2.934.030,00).

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital para el período Agosto Diciembre 2020.

ARTÍCULO 4º SE RECHAZARON DESDE NIVEL CENTRAL LOS RENGLONES 10 Y 11 POR PRECIO EXCESIVO.

ARTÍCULO 5º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas que a continuación se detallan: A la firma. Angio Salud SA por la suma de pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00 / 100 (\$2.934.030,00).

ARTÍCULO 7º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2020 Inciso 3 (Servicio no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2, RENTAS GENERALES- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: PRG 015 SUB 001 ACT 1, por la suma total de pesos de: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00 / 100 (\$2.934.030,00).

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

DISPOSICIÓN N° 504-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente EX-2020-13282438-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Intendencia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2020, tendiente a la adquisición de "Equipamiento de Maternidad".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Apartado 1, RESOL-2019-76-GDEBA- CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art. 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Apartado 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROF.
DR. RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 11/2020 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E.Art. 17 Apartado.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la contratación de "Equipamiento de maternidad" por un monto estimado de \$ 4.992.120,84.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Inc 4 (BIENES DE CAPITAL), Pdap 3, Pdapa 3 - SAMO- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux.02- Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" -

Ciudadela - CAT. de PROGR.: 0222, por \$ 4.992.120,84.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición del insumo del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º: Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Leandro Martin Battiato (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Farid Mahmod (leg N° 600324). PREADJUDICACIÓN: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Marcela Koroluk.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

DISPOSICIÓN N° 1078-HIGAGSMMSALG-2020

PLA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CANULA VENOSA Y OTROS, solicitado por CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGIA VASCULAR solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$3.448.000) conforme surge del Sipach NRO 463265.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 38/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 912-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14298941-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 26/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. insumos descartables II para el servicio de Deposito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y sudecreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;

Lo dictado por Ley 13981/09 Art. 07 Inciso b y su decreto reglamentario N° 59/2019 Anexo I artículo 07 inciso b

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ampliación de la Licitación Privada N° 26/2020, S/ Adq. de insumos descartables II para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 361-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-14784748-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2020, tendiente a la adquisición de Reactivos para ionogramas del área de química clínica y guardia del laboratorio y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Monteagudo Ileana Paula y Sra. Giménez Claudia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que mediante DISPO-2020-80-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 3 de Marzo del corriente, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 24 de Agosto de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 120-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-15627954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 66/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0124-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de clipping de medios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10, mediante la cual la Unidad

Ministro, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Comunicación, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.309.440,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-479-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-15882210-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-15882265-GDEBA-DPREMSGP -orden 22/24-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0124-PAB20 -orden 30-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien (100%) por ciento;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 66/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0124-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de clipping de medios, propiciado por la Unidad Ministro y con destino a la Dirección de Comunicación, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.309.440,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-16637291-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 66/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0124-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 436.480,00). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 3 -Principal 5 - Parcial 9 (\$ 872.960,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 66/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0124-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido D.N.I. N° DependenciaSebastián A. MARCHI25.952.792Subsec. de Coord. y Log. Operativa Norma A. BONADEO 32.666.648Comisión de Preadjudicación Carolina DOMANTE 28.675.785Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 66/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0124-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Verónica NANNI	24.892.406	Dirección de Comunicación
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Comunicación será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-16637291-GDEBA-
DCYCMSGP

abad70672d09977ffa28ca0ccec643ae78f272fc0cf86c06bc34f481adb12e3 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 121-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-04025842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 11/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de un (1) equipo fotográfico y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/7, mediante la cual la Unidad Ministro propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Medios y Difusión, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos quinientos veintiún mil setecientos (\$ 521.700,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-231-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-16442203-GDEBA-DPREMSGP -orden 40/41-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0131-PAB20 -orden 43-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 11/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de un (1) equipo fotográfico y accesorios, propiciado por la Unidad Ministro y con destino a la Dirección de Medios y Difusión, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos quinientos veintiún mil setecientos (\$ 521.700,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I)

Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoIV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-16639081-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 11/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 318.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 203.700,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 11/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido D.N.I. N° Dependencia Sebastián A. MARCHI 25.952.792 Subsec. de Coord. y Log. Operativa Norma A. BONADEO 32.666.648 Comisión de Preadjudicación Carolina DOMANTE 28.675.785 Dirección General de Administración
ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 11/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Verónica NANNI	24.892.406	Dirección de Medios y Difusión
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	23.343.104	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Difusión y Medios será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-16639081-GDEBA-DCYCMSGP

89a7a42a0a727ff4b54217cf73c0a22a0229842cfb1bfc8a933e9a71a7b0d255 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 123-DGAMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la adquisición de materiales para la confección de colchones ignífugos, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° RS-2020-16030898-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 66 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley N° 13.981, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas.

Que mediante nota N° NO-2020-16797988-GDEBA-SDGTPSPB, la Subdirección General de Trabajo Penitenciario manifiesta que en virtud de haberse detectado un error en la descripción del insumo requerido en el renglón N°2 "lana lavada de vellón corto libre de impurezas finura de 31 a 33 micrones con materia vegetal por debajo del 1% y porcentaje de grasa debajo del 0,8%" y siendo éste un insumo elemental para la confección de los colchones, deberá adecuarse la

descripción del mismo, solicitando en consecuencia la suspensión de la apertura de ofertas prevista para el día 19 de agosto de 2020 a las 11 horas.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la apertura de ofertas de la presente Licitación, hasta la fijación de la nueva fecha; la cual será realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto las publicaciones realizadas oportunamente en el Boletín Oficial, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y pbac.cgp.gba.gov.ar, relativas a la Licitación objeto del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar.

Maria Juliana Rulli, Directora

DISPOSICIÓN N° 124-DGAMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N°EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP, por el cual tramita la adquisición de carne vacuna en media res, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° RS-2020-05954234-GDEBA-MJYDHGP, que obra en el número de orden 66 y su rectificación en el documento GEDO N° RS-2020-15583201-GDEBA-MJYDHGP, a orden número 151 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley N° 13.981, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas.

Que atento a razones operativas y administrativas, deviene la necesidad de suspender la apertura de ofertas de la presente Licitación.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Suspender por razones operativas la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2/2020, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto las publicaciones realizadas oportunamente en el Boletín Oficial, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y pbac.cgp.gba.gov.ar, relativas a la Licitación objeto del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar.

Maria Juliana Rulli, Directora

Licitaciones

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno,

sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 9 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3897/2020.

ago. 7 v. ago. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 11 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3795/2020.

ago. 7 v. ago. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20

Modificación

POR 2 DÍAS - Modificación Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo Zonas y Ciudades y Monto de la Contratación. Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20. Autorizada por Resolución N° RESO 2020-243-GDEBA-CGP, rectificadas por RESO 2020-248-GDEBA-CGP, y RESO 2020-247-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal.

Se informa que por la Resolución N° RESO 2020-248-GDEBA-CGP, se modificó el pliego de especificaciones técnicas, aprobándose el PLIEG-2020-16681315-GDEBA-DGCCGP y el Anexo Zonas y Ciudades bajo el Anexo IF-2020-16681281-GDEBADGCCGP, por un monto estimado de la contratación que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$961.568.769,50).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente EX-2020-12747339-GDEBA-MECGP.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Reacondicionamiento Gral. Planta baja del Palacio Municipal- Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 1719 de fecha 11 de agosto del 2020.

Fecha de apertura: 09-09-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 3.496,13.

Presupuesto Oficial: \$ 6.992.266,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con

00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 77.987/20

ago. 14 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/20 a fin de tramitar la obra "Carpeta Asfáltica y Enripiado en Paseo Los Vientos", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.700,00

Presentación y Apertura: 2 de septiembre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001421/2020.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación de la Obra "Refacción Edilicia Grupos Sanitarios en Tres Niveles en E.E.S. N° 5".-

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2020.

Hora: 11.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Corresponde al Expediente N° S-106/20.

ago. 14 v. ago. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra N° 154-0044-LPU2

Suspensión

POR 1 DÍA - Objeto: Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2/2020 - Expediente N° EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP - Proceso de Compra N° 154-0044-LPU20, para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizado mediante Resolución N° RS-2020-578-GDEBA-MJYDHGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20

Suspensión

POR 1 DÍA - Objeto: Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 10/2020 - Expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20, para la Adquisición de Materiales para la Confección de Colchones Ignifugos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 11/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 11/2020 Expediente N° EX-2020-4025842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0131-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de un (1) Equipo Fotográfico y Accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del acto de Apertura de Ofertas: Día 25 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-121-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 66/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0124-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 66/2020 Expediente N° EX-2020-15627954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0124-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Clipping de Medios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del acto de Apertura de Ofertas: día 24 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-120-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 14/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 14/2020, Expediente N° 048-31-2020, para Víveres Secos, del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 21 agosto de 2020, hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

ago. 18 v. ago. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 8/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa para contratar la Adquisición de insumos destinados a los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN y Toxicología y Química Legal de la Dirección General de Asesorías Periciales del Departamento Judicial La Plata.

Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 25 de agosto de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico contrataciones-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar. No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado: \$7.825.314,12.

Expte. 3003-388/20

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 28/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/20 para la Adquisición de Productos Médicos Descartables, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 21 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-14727763-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 29/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2020 para la Adquisición de Especialidades Medicinales I, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 21 de agosto de 2020 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-13731769-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 30/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/20 para la Adquisición de Especialidades Medicinales II, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 21 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes. -L.N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodriguez. -tel/fax (0237) 484-0432 Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

Corresponde al EX-2020-13732316-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 31/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/20 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 21 de agosto de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-14371273-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 11/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2020 para la Adquisición de Equipamiento de Maternidad con destino al Servicio de Intendencia.

Apertura de Propuestas: Día 24/08/2020 a las 11:00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Zonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar Dpto. Administrativo - Oficina de Compras Hosp. Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela Calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) Tel./Fax: 011-46539521.

Corresp. Expte 2020-13282438-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 38/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2020 para la Adquisición de Cánula Venosa y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$3.448.000)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2020-15627328-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 26/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 26/2020 para la Adquisición de Insumos Descartables II con opción de ampliación de destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de Propuestas: Día 21 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Número de Disposición: DISPO-2020-912-GDEBA HZGAGDMMSALGP.
Corresponde al Expediente: EX-2020-14298941-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020 Pcia. por la Adquisición de Reactivos para Ionogramas del Área de Química Clínica y Guardia del Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: Día 24 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a expediente: EX-2020-14784748-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2020 por el cual se solicita la Adquisición de Insumos Descartables de Protección COVID-19 a fin de abastecer el sistema de salud del Municipio de Pilar, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, emitido por la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 15/09/2020
Hora: 11:00 horas
Presupuesto Oficial: \$46.911.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Once Mil Quinientos Con 00/100).
Valor del pliego: \$47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Con 00/100)
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1288/20 - Expte. N° 4559/20

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 1/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Reparaciones en el Establecimiento de la Escuela de Educación Especial N° 505, ubicado en la calle Güemes N° 2737 - Merlo Norte, Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$5.270.826,00
Valor del Pliego: \$52.709,00
Fecha de Apertura: 27-08-2020 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2020 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/08/2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 10/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento en la E.E.S. N° 69 del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$5.049.736,08

Valor del Pliego: \$50.497,36

Fecha de Apertura: 27-08-2020 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2020 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de agosto de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/08/2020 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para Personas Con NBI"

Presupuesto Oficial: \$ 6.773.000

Fecha de Apertura: 09/09/2020 - 9 hs.

Fecha Límite de Entrega del Pliego: 07/09/2020 - 8:00 a 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 56/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación y Bacheo en Hormigón de Calzadas en el Partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto Oficial: \$265.000.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 26 de agosto de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$214.000.- (Pesos Doscientos Catorce Mil).

Consultas: A partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 01 de septiembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs.

ago. 18 v. ago. 19

Varios

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General San Martín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

- 1) Nº 2147 - R - 47 - 1-11 /2015
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.J; Manz.46; Par.28
Titular: FRANCISCA HUE
Beneficiario: Castelli, Daniel Manuel
- 2) Nº 2147 - R - 47 - 1- 11/2018
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.B; Manz.71; Parc.24
Titular: MORA y RIZZO NELIDA MARIA; MORA y RIZZO, ATILIO FELIX; MORA y RIZZO, AMELIA PAULINA; MORA y RIZZO, ALBERTO CESAR Y RIZZO de MORA ISABEL LUISA o LUISA ISABEL
Beneficiario: Cueva, Clara Noemi
- 3) Nº 2147 - R - 47 - 1- 30/2018
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.K; Manz.38; Parc.22
Titular: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA INDUSTRIAL COMERCIAL Sociedad en Comandita por Acciones
Beneficiario: Fernandez, Leopoldo Lucindo
- 4) Nº 2147 - R - 47 - 1- 33/2018
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.M; Manz.46; Parc.8
Titular: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR DE KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE DE MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR, MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES Y MUR, MARCELO RAMON
Beneficiario: MORALES, DORA INES
- 5) Nº 2147 - R - 47 - 1- 2/2019
Partido: General San Martín.
Nomenclatura Catastral: CIR.III; SEC.M; MANZ.46; PARC.8
Titular: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR DE KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE DE MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR, MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES Y MUR, MARCELO RAMON
Beneficiario: Morales, Carlos Alberto
- 6) Nº 2147 - R - 47 - 1-29/2019
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.R; Manz.49b; Parc.13
Titular: SOCIEDAD MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Beneficiario: Gonzalez, Gladys Adriana
- 7) Nº 2147 - R - 47 - 1- 32/2019
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.J; Manz.80; Parc.20 y 21 B
Titular: Parc. 20: ABDALA JOSE y ESPINOSA MANUEL MARTIN. Parc. 21B: FALUGUE Margarita Maria, Emilia y Zulema Luisa
Beneficiario: Pesce, Juan Sebastian
- 8) Nº 2147 - R - 47 - 1- 35/2019
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.H.; Manz.13; Parc.12;Subp.2
Titular: DRI, ALFREDO
Beneficiario: Piccioni Adelmiro y Wahler, Gertrudis Berta
- 9) Nº 2147 - R - 47 - 1- 43/2019
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.G; Manz.48A; Parc.2
Titular: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA y AGROPECUARIA
Beneficiario: Angelini, Martin Miguel Antonio
- 10) Nº 2147 - R - 47 - 1- 3/2020
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.M; Manz.36; Parc.29.
Titular: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA
Beneficiario: Gil Rettez, Jorge Mario
- 11) Nº 2147 - R - 47 - 1- 4/2020
Partido: General San Martín.
Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.M; Manz.36; Parc.29.

Titular: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA
Beneficiario: Maldonado Retes, Frank Javier y Reategui Paz, Elizabeth Angelica

12) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 5/2020

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.O.; Manz.79B; Parc.13; Subp.1

Titular: SANCHEZ MARCELO

Beneficiario: Stantero, Marcos German

13) Nº 2147 - R - 47 - 1 - 6/2020

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.M; Manz.83; Parc.25.Sub.4

Titular: PAROLIN de MONTANARO, INES RAMONA; MONTANARO y PAROLIN, MIGUEL FRANCISCO y MONTANARO y PAROLIN ANTONIO RUBEN

Beneficiario: Acosta, Alejandra Natalia

Veronica N. Bonifacini, Escribana

ago. 13 v. ago. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO 2020-261-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N°188/2014 en el marco de la obra denominada "Autopista Dr. Ricardo Balbín. Tramo: Distribuidor Ensenada - Emp. R.P. N°11. Sección I: Distribuidor Ensenada - Av. del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia. Sección II: Av. del Petróleo - Empalme R.P. N°11", a ejecutarse en los partidos de Ensenada y Berisso, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los N° 2145-40914/13 alcance 2, EX- 2020-13951874-GDEBA-FDE y EX-2020-16559634-GDEBA-DGAOPDS la Ley Nacional N° 25.675.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar.

Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings.

Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. La Audiencia Pública Telemática será presidida por el Lic. Luis Couyoupetrou, Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.

ago. 18 v. ago. 20

EL FORTÍN AGROPECUARIO S.C.A.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 06/03/2020 de El Fortín Agropecuario S.C.A., con domicilio en Moreno 163, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Buenos Aires, CUIT 33-58597057-9, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 243545 y Matrícula 141392, mediante Balance especial de escisión al 31.12.2019 aprobó: 1) La escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de cinco nuevas sociedades anónimas; Escidente: El Fortín Agropecuario S.C.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$1.919.206,02. Pasivo: \$0,00. Patrimonio destinado a las nuevas sociedades (Total): Activo \$1.348.290. Escisionarias: 1) Establecimiento Agropecuario La Tierra del Buen Agua S.A., con domicilio en Alem 101, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 2) San Juan de Luz S.A., con domicilio en Moreno 163, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 3) La Pipa Vasca Agro S.A., con domicilio en Talcahuano 153, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 4) Ángeles y Vascas Explotaciones Agropecuarias S.A., con domicilio en Av. Juan Domingo Perón 375, localidad y partido de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 5) El Wilson y Picazo S.A., con domicilio en Doctor Banfi 542, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en los siguientes domicilios electrónicos; oposicioneselfortin@gmail.com, escribaniaborges@telcer.com.ar, mediante carta documento At. Guillermo Borges dirigida a Pellegrini 88, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Buenos Aires (CP 6237) y/o en el mismo domicilio de 9 a 18 horas de levantarse las restricciones a la libre circulación. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 06/03/2020. Lucía García, Abogada.

ago. 18 v. ago. 20

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - TURJANSKY EZEQUIEL ALBERTO, DNI 30.263.573, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1094 Partido de Quilmes, solicita Reincorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la calle Humberto Primo 277 de Quilmes. Quilmes 12/08/2020. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social SENA DAVID ALBERTO, CUIT 20-11838938-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Carnicería, sito en la calle Juan Domingo Perón 4480 de la Ciudad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Pucheta Claudio Adrián CUIT 23-23074431-9 expediente de habilitación N° 887/1995, Cta. Cte. 6891. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto Coronel, Subdirector.
ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social LESCANO MARIA JOSE, CUIT 23-10947475-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Perfumería, sito en la calle Dorrego N° 787, localidad de Pte. Derqui, a favor de la Razón Social Farmacia Científica Casella Derqui S.C.S., CUIT: 30-71673027-8, bajo el expediente de habilitación N° 6930/77, Cta. Cte. N° 1571. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad.
ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El señor FELIPE MONDINO, argentino, DNI 28.100.382, domic. Mitre 1633 de Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Centro deportivo y buffet" con denominación "Stallion", sito en Mitre 1633 de Adrogué, Ptdo. de Alte Brown, a Juan Francisco Provera, con DNI 31.223.937, domic. Martín Rodríguez 1185 Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Vendedor: LUIS ALEJANDRO DI CIOCCHIS, CUIT 20-32224082-2, domicilio real en Junín 3086 Villa Ballester, Gral. San Martín Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Restaurante, denominado "Lo de Bilbo", Domicilio: San Lorenzo 2800, Villa Ballester, Partido Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires Comprador: Lucas Ricardo Liso, CUIT 20-28541302-9, con domicilio en La Paz 3235, Villa Ballester, Gral. San Martín.
ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.687, la razón social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en la calle Uruguay Nro. 1260 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Xiao Chunju CUIT 27-95134111-3 Expediente de Habilitación N° 1825/2010, Cuenta Corriente: 18230. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
ago. 18 v. ago. 24

Convocatorias

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 - 2.- Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
 - 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
 - 4.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
 - 5.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

UDEC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 nº 870 Piso 2 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración de la creación del Consejo Consultivo Asesor y su Aprobación.
 - 3º) Consideración de la promoción de la Acción Social de Responsabilidad (Art. 276 de la Ley General de Sociedades), contra los señores Hugo Creevy y Marcela Di Masi. Autorización al Directorio para promover la acción legal.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

RURAL TEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de "Rural Tec S.A." para el día 7 de septiembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda convocatoria, en la Avenida Mitre Nº 1641 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la de la prórroga del contrato social.
 2. Consideración de la reforma del contrato social.
 3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
 - 4- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LGSC. Pablo Ippoliti, Presidente.

ago. 13 v. ago. 20

ASCENSORES ARGOBUS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Oscar David Argote en carácter de Socio Gerente de la empresa Ascensores Argobus S.R.L. convocó con carácter de Reunión de Socios para la fecha 14-09-2020, citando y emplazando para Primera Convocatoria a las 13 hs. y para la Segunda Convocatoria a las 14 hs., en el domicilio cito en Diag. 74 Nro. 1312 Piso 3 Of. 38, a los componentes activos de la S.R.L. Victoria Estaulic Bustamante Trujillo y al Dr. Alemis Sergio Horacio Claudio D.N.I. Nº 21.577.559, en carácter de letrado de la empresa Ascensores Argobus S.R.L. todo ello por el plazo de 5 días, con su correspondiente publicidad en el B.O. y en un diario local.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Determinar pasos a seguir de la empresa.
- 2- Determinar el traslado/cesión de la parte accionaria de Victoria Estaulic Bustamante Trujillo, a que conforme el paquete accionario del Sr. Oscar David Argote.
- 3- Irregularidades acontecidas en los últimos 6 meses.
- 4- Delitos denunciados.
- 5- Pasos a seguir respecto del/las personas denunciadas.
- 6- Cambio de domicilio.
- 7- Nombramiento de nuevo socio.
- 8- Especificaciones concretas del porque de la ausencia total de la socia Victoria Estaulic Bustamante Trujillo.
- 9- Si la socia tiene connivencia o relación de alguna índole con el Sr. Roberto Carmelo Azabache Sanchez.
- 10- Tratamiento de los gastos adeudados por la socia Victoria Estaulic Bustamante Trujillo para con el socio gerente Oscar David Argote.
- 11- Verificación de los libros y demás documentales en regla de la empresa.
- 12- Dejar sin efecto las autorizaciones conferidas en el estatuto, en favor de cualquier persona que hubiere sido asignada oportunamente.
- 13- Tratamiento de la posible mala praxis esgrimida por los profesionales que asistieron al socio gerente en las diversas especialidades.
- 14 - Posibilidad de inicio de juicios por daños y perjuicios contra quienes contribuyeron a la mala praxis que afecto a la S.R.L. y también, para quienes podrían ser parte de la asociación ilícita denunciada en sede penal.

15- Reforma del estatuto societario.

Todo lo ut-supra referenciado, conforme lo normado por la Ley de sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Fernando Salazar Lea Plaza, Escribano.

ago. 13 v. ago. 20

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de transportes a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02/09/2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de dos directores titulares.
- 3) Elección de nuevos directores.
- 4) Consideración de la gestión de los directores salientes.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Loc 58/59 Florida, Pdo. de Vicente López, Provincia. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación en la sede social sita en Maipú 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

ago. 13 v. ago. 20

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02/09/2020 a las 12:00 horas y 13:00 hs., en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de dos directores titulares.
- 3) Elección de nuevos directores.
- 4) Consideración de la gestión de los directores salientes.
- 5) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ago. 13 v. ago. 20

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2020, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se celebra la asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

ago. 13 v. ago. 20

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 1° de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la adquisición de un lote lindero al Complejo Residencial como parte del Masterplan para ampliación de instalaciones sociales aprobado en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2019. Financiamiento de esa inversión.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirma_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantada la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus sucesivas prórrogas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.
ago. 14 v. ago. 21

FAVA HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2020 a las 17:00 hs. bajo la modalidad a distancia en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020 y normas subsiguientes, mediante acceso a través de la plataforma Zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
- 7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-
- 8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2021.-
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2021.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar, hasta el 25/08/2020 a las 17:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia Fava, Presidente.

ago. 14 v. ago. 21

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2020 a las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, DNU 297/2020 y normas

subsiguientes, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria.

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2021.-

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2021.

Asamblea Extraordinaria.

1º) Consideración de la asamblea extraordinaria de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Ratificación de la Reforma de Estatuto de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2016 punto 11 del orden día aclaración del art. 4º y aprobación del art. 5º.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar hasta el 25/08/2020 a las 16:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia Fava, Presidente.

ago. 14. v. ago. 21

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2020 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, DNU 297/2020 y normas subsiguientes, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2021.

Asamblea Extraordinaria

1) Consideración de la asamblea extraordinaria de accionistas a distancia.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de aumento de capital con reforma de estatuto, mediante capitalización de aportes irrevocables, por un importe de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), equivalente a 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias a valor nominal, con derecho a un voto por acción, valor \$ 1 (un peso) por acción, con prima de emisión, valor de prima \$ 99 (pesos noventa y nueve) por acción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favonet.com.ar. Hasta el 25/08/2020 a las 15 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia Fava, Presidente.

ago. 14 v. ago. 21

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2020, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.
6. Remuneración de los directores.
7. Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular Clase "C" y elección de reemplazante.
8. Consideración de los aportes efectuados, Aumento de capital social por capitalización de aportes dinerarios. Prima de emisión; Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
9. Autorizaciones.

Mauro Misuraca. Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - FP Impresora S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para el día 14 de setiembre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, la cual se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes y estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de la Asamblea forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes y el envío posterior mediante el sistema de escaneo de la copia del acta y sus deliberaciones y votaciones a cada accionista para que las reintegren firmadas para su archivo en la sociedad como constancia de su participación y de las decisiones adoptadas.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la LGS, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Remuneración y aprobación de la Gestión del directorio.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos con mandato hasta la asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31 de diciembre de 2022.

Se deja constancia que los señores accionistas deberán formular la comunicación prevista en la LGS: 238 con la antelación allí indicada y deberán consignar un número telefónico en celular para coordinar la celebración del acto. Vicente López, 12 de agosto de 2020. Fernando Fabbri, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

Sociedades

DROGUERÍA INSUTRACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 83 de fecha 11/08/2020. 1) Mariano Agustín Caffarena, arg. Fecha de nacimiento 08/06/1973, casado, DNI N° 23.431.223, C.U.I.T. N° 20-23431223-6, dom. Real Cevallos N° 1001, casa 44, Barrancas de Guido, Quilmes, Prov. Bs. As. y dom. Especial calle 12 N° 5448, Berazategui, Prov. Bs. As. 2) Christian Ricardo Sterli, arg., fecha de nacimiento 04/06/1969, casado, DNI N° 18.061.079, C.U.I.T. N° 20-18061079-3, dom. Resal Garibaldi N° 363, 3° piso, depto. "A", Quilmes, Prov. Bs. As. y dom. Especial calle 12 N° 5448, Berazategui, Prov. Bs. As. 1º) Droguería Insutrack S.R.L., 2º) 99 años; 3º) Capital Social \$60.000 4º) Objeto: compra, venta, comercialización, distribución, importación y/o exportación de medicamentos, material médico, ortopédico y odontológico, descartables y afines, utilizables y/o relacionados con la salud y o susceptible de utilizarse a los fines expuestos en la actividad médica, farmacéutica, herboristería, dietética, deportiva, sanatorial, hospitalaria, estética así como sus accesorias y afines. Lo expuesto para su uso en farmacias, establecimientos sanatoriales, hospitales, centros de tratamiento y/o estética, consultorios médicos, de enfermería y/o paramédicos, laboratorios químicos, gabinetes de prestación de servicios de salud, establecimientos autorizados para la venta del material referido, etc. El objeto será entendido en un sentido amplio. 5º) administración social por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social 6º) fiscalización será realizada por los socios Art. 55 Ley 19.550 7º) La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema previsto en el Art. 159 Ley 19.550 8º) El ejercicio social 30/06 de cada año 9º) la mayoría del Art. 160, y con el derecho de preferencia y de acrecer contenido en el Art. 153 Ley 19.550. 10º) fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, se practicará un balance general a moneda constante, dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el fallecimiento del socio, para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado 11º) cualquiera de los casos previstos en los Arts. 8vo y 9no, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales los Arts. 152 y 220 de la Ley 19.550; 12º) Disolución por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. 13º) Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social Art. 101 y sgts. de la Ley 19.550; 14º) Transformación sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550.

SICALIS URBANIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Ghezzi, 1/1/50, DNI 7.848.971; Ernesto Alfredo Ghezzi, 26/8/52, DNI 10.158.385; ambos divorciados. Guillermo Luis Ghezzi, 5/3/56, DNI 12.278.010, casado; todos argentinos, comerciantes, en Brasil 65, Bahía Blanca, Bs. As. 2) Esc. 121 del 5/8/20. 3) Sicalis Urbanizaciones S.R.L. 4) Brasil 65, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Inmobiliarias, compraventa, locación de muebles inmuebles, administración de propiedades; construcciones de obras civiles, comerciales, de ingeniería y arquitectura; constitución de fideicomisos; contratos de leasing; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 120.000. 9) Gerente: Matías Marcelo Macchi. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA JP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Luis D'Aloisio, 17/3/69, técnico electromecánico, DNI 20.878.015, Camino Gral. Belgrano 5944 Wilde, Ptdo. de Avellaneda y José Luis Forlin, 20/4/62, empresario, DNI 14.824.100, empresario, Av. 25 de Mayo 1788 Ciudad y Ptdo. de Lanús, ambos arg. y casados 2) Inst. Privado: 4/8/20 3) Establecimiento Avícola JP S.R.L. 4) Ruta 205, Km 120, Cuartel VI Salvador María, Ptdo. de Lobos, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales propios o de terceros. Administración y/o explotación de actividades agrícolas ganaderas. Conservación, cría y engorde de ganado. La compra venta, importación, exportación y consignación de materias primas, productos alimenticios. El almacenamiento, o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: José Luis Forlin, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ESTABLECIMIENTO LA HORTENSIA DE IRALA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Néstor Santiago Budrovich, arg., nacido el 20/8/1976, DNI 25.475.181, CUIT 20-25475181-3, ingeniero agrónomo, casado; Mauro Jesús Budrovich, arg., nacido el 24/12/1979, DNI 28.154.547, CUIT 20-28154547-8, agricultor, casado y Gonzalo Sebastián Budrovich, arg., nacido el 21/2/1978, DNI 26.492.342, CUIT 20-26492342-6, agricultor, casado, todos domiciliados en Cuartel XII del Paraje de Irala, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires 2) Constitución 4/08/2020. 3) Denominación: Establecimiento La Hortensia de Irala S.A.; 4) Domicilio: Rojo Vesgas N° 282 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdo de colaboración empresarial, en comisión o consignación, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero: Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y lanares, venta de reproductores y madres, feedlot; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras; productos apícolas y granjeros; b) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios destinados a la producción y venta de todas las clases de productos que integran la cadena agroalimentaria; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, comisión y distribución de productos relacionados a la industria, agroquímico, agrícola-ganadero que tengan relación con la explotación agropecuaria y/o cualquier otro contrato relacionado con ganado bovino, equino, ovino, caprino, porcino, avícola y/o granja en general, cereales, frutos, productos, subproductos, rodados, maquinarias y herramientas y la industrialización primaria y operaciones conexas. Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, muebles, encomiendas por vía terrestre, marítima o fluvial, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Servicios: Prestación de servicios de labranza y anexo. De Financiación: Realizando financiaciones a corto,

mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pre-enunciadas. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. La venta de los mismos. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: pesos ciento dos mil (\$ 102.000), dividido en diez mil doscientos (10.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal diez pesos (\$10) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Direct. comp. de 1/3 dir. c/mand. por 3 ejerc. Pres. Néstor Santiago Budrovich y Un Direc. Sup. Mauro Jesús Budrovich. 9) Fiscalización: Según lo previsto en el Art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Presid y en caso de ausencia o impedimento legal de este lo reemplaza el Director Sup. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Darío Hernán Salinas, Escribano.

TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión General de Socios N° 21 de fecha 10/03/2020 transcritas a folios 29/30 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, se resolvió por unanimidad modificar la redacción del Art. 5to de los estatutos, el que quedo como sigue: Artículo Quinto: La administración social será ejercida por los socios o por quienes estos designen, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el carácter de gerentes. Podrán como tales realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del Objeto Social, dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19.550 y modificatorias. Durarán en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la misma Ley. En el mismo acto se procedió a designar como gerentes a Daniela Soledad Sacchi, argentina, soltera, 3/4/1990, DNI 36.285.706, CUIT 27-36.285.706-1 y a Silvina Mariel Sacchi, argentina, soltera, 10/03/1991, DNI 36.285.707, CUIT 23-36285707-4, ambas comerciantes, hijas de Horacio Daniel Sacchi y Patricia Gladys Parrillo y con domicilio en Calle 335 N° 3459 de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

FLORENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS - Cesión Ctas. y Reforma - Escr. Públ. N° 87 del 29/07/20, prot. Act. Reun. Socios N° 74 del 16/03/20 - Modif. Cláus 1º: Bajo la denom. de Florentina S.R.L., cont. func. una soc. resp. ltda. const. el 12/08/2002 e Inscrip DPPJ 11/11/2002 Matr. 62140 - actual soc Pablo Daniel Moreni y Fernando Ariel Moreni. Cláus. 4º: Cap. Soc. \$ 30.000.000.- div. en 3.000.000 ctas v/n \$ 10.- susc e int. p/los soc en partes iguales. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

PRE MIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Javier Anbinder, 11/2/80, DNI 27827499, empr., cas., dlio. Sanllorenti 537, depto. 4; Pablo Sebastián Anbinder, 11/6/81, DNI 28669709, doc. invest, solt., dlio. Jujuy 4004; Leonardo Martín Anbinder, 21/10/85, DNI 31789432, empre., solt., dlio Gral. Rodríguez 1482, dept. 2; Aldo Norberto Anbinder, 15/7/53, DNI 10833198, jub., cas., dlio. Paraje La Portaña sin nro., todos, Tandil, Bs. As. y Ailin Anbinder, 12/2/92, DNI 35562445, med, solt., dlio. 3 nro. 1810, depto. 5, La Plata, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 31/7/2020; 3) Pre Min S.A. 4) Calle 3 y colectoras sur, parque industrial, localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industrial: fabricación de plantas propias o de terceros, alimentos balanceados y premezclas de todo tipo para consumo de diversas especies. Comercial: venta, permita, comercialización de productos, alimentos y biocombustibles. Agropecuaria: ganadera. Agrícola. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomisos. Asesoramiento profesional: vinculados a la alimentación animal y producción industrial de alimentos de animales. Financiera: no realizara las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años 7) \$ 20.000.000 8/9) Entre min. de 1 y máx. 5 tit., e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc.: Tit . Pte.: Diego Javier Anbinder y Direc. Supl.: Aldo Norberto Anbinder, Art. 55º; 10) 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DON RICARDO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 15-12-2018 se resolvió aprobar la cesión de cuota de Norberto Mario Rudi a favor de Marcelo Mainini y Karina Etel Mainini, sin configurar reforma estatutaria. Tenencia: Capital \$ 10.000, dividido en 1.000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u.: Marcelo Mainini, 950 cuotas; \$ 9.500.- Karina Etel Mainini, 50 cuotas; \$ 500. Es aceptada la renuncia de Norberto Mario Rudi y es notificado al renunciante. Karina Etel Mainini, acepta la designación de nueva Gerente y constituye domicilio en B. Irigoyen 176 Tres Arroyos. La renuncia y nuevo nombramiento de Gerente, no configura reforma Estatutaria. Escribana, Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

CUCULLU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/6/2020 se designa disolución y se nombre liquidador a Manuel Santiago Otero. Y por AGE del 07/7/2020 se liquida la sociedad y cancela matrícula. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LABORATORIO BIOQUÍMICO TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 16 del 10/01/2020, Luis Roberto Rolando, 27/10/1957, DNI 13023699, bioquímico, casado y María Andrea García, 13/08/1968, DNI 20491919, bioquímica, casada, ambos argentinos y domiciliados en Reconquista 269 de

Tres Arroyos; \$ 100.000; Laboratorio Bioquímico Tres Arroyos S.A., San Lorenzo 158, 1° piso, Tres Arroyos; por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Laboratorio de análisis clínicos en general, bioquímicos, bromatológicos y demás áreas de la salud, medio ambiente, emergencias médicas, agronómicos, veterinarios, industriales; proveedor y/o distribuidor de reactivos, insumos, equipamiento de materiales de laboratorio y médicos; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. C) Financiera: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público; 99 años; presidente: Luis Roberto Rolando. Director suplente: María Andrea García. Arts. 55, 284; 31/03. Escribano, Andrés Martínez (h).

FARMACIA DIE APOTHEKE Sociedad de Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cesión de Capital Comanditado. Farmacia Die Apotheke Sociedad en Comandita Simple. DPPJ Mat. N° 94.695 L. 167.954. Cesión Instr. Privado 30/07/20, María Victoria Ros, arg., soltera, nac. 16/7/1987, DNI 33.084.196, CUIL 27-33084196-1, dom. Juan León 533, Mateu, cede a Débora Luján Contreras, arg, casada, farmacéutica, nac. 4/1/1987, DNI 32.715.459 CUIL 27-32715459-7, dom. Piedras 616, Salto, Bs. As., el 2% del cap. comanditado; representado por \$ 1.000. Reforma Contrato Social: "Cuarta: La socia Débora Luján Contreras reviste el carácter de socia comanditada y la socia Marcela Rita Portela el carácter de socia comanditaria.-";... "Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-), el que es aportado por los socios de la siguiente forma: Débora Luján Contreras, la suma de \$ 1.000.-; y Marcela Rita Portela la suma de \$ 49.000.-, todos los socios lo integran en dinero en efectivo en este acto". Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

LOS NOGALES DE ANTOCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 34 del 10/03/20 se indica que la sede social y el domicilio especial de los directores (Art. 256 LGS) se encuentra en Ramón N. Poratti N° 1743 de la localidad y partido de Nueve de Julio, Pcia. de Bs. As. Sebastian Fons, Contador Público.

SUDBRICK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 9/03/2020 y Reunión de Directorio del 9/03/2020 se eligió el directorio: Presidente: María Paula Ridino, CUIL 27-20416544-6 con domicilio constituido en Avenida Libertad 535 de Tres Arroyos; director suplente: Paola Lorena Curtale, CUIT 27-24811097-5 con domicilio constituido en Calle 5 N° 1941 y ½ de La Plata. Andrés Martínez, Notario Autorizado.

ROLY CERÁMICAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70784741-3. Por Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2019 renunciaron a sus cargos de: Vicepresidente: Noelia Sierra y Director Suplente: Sebastián Sergio Sierra y se designó como Director Suplente: Nicolás Cordiviola, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Sergio Rodolfo Sierra (argentino, nacido el 19/12/1958, divorciado, empresario, DNI 12.615.631, CUIT 20-12615631-7, con domicilio en Aguado 212, loc. Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Nicolás Cordiviola, argentino, nacido el 14/01/1989, soltero, empresario, DNI 34.401.066 y CUIT 20-34401066-9, con domicilio en Uruburu 111, loc. Béccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As., quienes constituyeron domicilio especial en Beethoven 819, localidad de General Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

OCSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/4/2020 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Ricardo José Alconada Magliano, Direc.- Tit.- Vice: Hernán Diego Pardino; Direc. Tit.: Pablo Alberto Angulo; Direc. Supl.: Ana Laura Piovano, Claudio Denizar Couderc y Ana Carina Lujan. Mercedes Conforti, Abogada.

IGGOP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 06/08/2020. 2) Accionistas: Norma Magdalena Poggi, arg., nac. 27/10/53, docente, viuda, DNI 10.899.728, CUIL 27-10899728-7, dom. 16 de Julio s/n Carmen de Areco Bs. As.; Hugo Sebastián Raffaeli, arg., nac. 16/7/79, comerciante, soltero, DNI 27.290.098, CUIL 20-27290098-2, dom. 16 de Julio s/n Carmen de Areco Bs. As.; Santiago Raffaeli, arg, nac. 30/3/81, comerciante, soltero, DNI 28.660.563, CUIL 20-28660563-0, dom. 16 de Julio s/n Carmen de Areco Bs. As.; y Diego Raffaeli, arg., nac. 4/11/82, comerciante, soltero, DNI 29.694.519, CUIL 20-29694519-7, dom. 16 de Julio s/n Carmen de Areco Bs. As. 2) Denominación: IGGOP Sociedad Anónima. 3) Domicilio: 16 de Julio sin número Carmen de Areco, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: a) Ferretería, bulonería, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias.

Importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, ya sean ferretería eléctrica, ferretería de materiales de construcción, grifería y sanitarios, materiales de limpieza, materiales de carpintería, plomería, herramientas de manos, pinturas y solventes, venta de sanitarios, tuberías y accesorios para agua; b) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, consignación y mandato, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, como así también de su repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; servicio postventa, servicio técnico, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz, motores marinos y demás elementos incluidos en este objeto social. Agropecuarias. Inmobiliaria. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, Norma Magdalena Poggi suscribe 1.200 acciones, Hugo Sebastián Raffaeli suscribe 600 acciones, Santiago Raffaeli suscribe 600 acciones y Diego Raffaeli suscribe 600 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Norma Magdalena Poggi. Director Suplente: Hugo Sebastián Raffaeli. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la calle 16 de Julio sin número, Carmen de Areco, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

RB BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que: A) Por instrumento privado de fecha 15/07/2020, el Sr. Forneris Gustavo Antonio, casado, DNI 16.068.514, CUIT 20-16068514-0, argentino, nacido el 21/12/1961, de profesión contador público, con domicilio en calle Undiano N° 51 de Bahía Blanca, prov de Bs. As. cedió el 10% de sus cuotas sociales (V.N., \$ 100.- c/u) a favor de la Sra. Sassi Silvana Lorena, DNI 24.051.032, CUIT 23-24051032-4, argentina, nacida el 11/07/1974, casada, de profesión empresaria, domicilio calle Moreno N° 1.328 de Bahía Blanca, prov de Bs. As. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. María Florencia Espinosa, Contadora Pública Nacional.

ZANZOTTERA Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2020 se designó a los miembros del Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Leandro Marcelo Ramos, DNI 23.890.473, CUIT 20-23890473-1, y Director Suplente: Alejandro Taddei, DNI 34.240.377, CUIL 2-34240377-9; ambos con mandato por un ejercicio. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

REDITH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Rubén Rodríguez arg. 1/08/1980 DNI 28.043.714, CUIT 20-28043714-0, empres. soltero dom. 848 N° 854 San Francisco Solano, Bs. As.; Agostina Milanese arg. 19/08/1983 DNI 30.449.245 CUIT 27-30449245-2, guía de turismo soltera dom. Mozart 2438, p5 dto. 2 CABA 2) Esc. Pca. N° 46 del 5/08/2020 3) Redith S.A. 4) Calle 848 número 854 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Pcia. Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelaría: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores, III- Lavadero de Autos, IV- Garage y Estacionamientos E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Pablo Rubén Rodríguez Dir. Supl., Agostina Milanese Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

HOGAR CASASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 30/06/2020. Según Acta de reunión de socios N° 12 del 13/11/2019 Alicia Alejandra Borgaro renuncia al cargo de gerente y es aceptada su renuncia por parte de la sociedad. Y se reforma el Artículo Quinto del estatuto social modificando la representación legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

RASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/11/2018 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. Pte.: Carlos José Canelo y Direc. Supl.: Marcela Alejandra Grieco. Mercedes Conforti, Abogada.

BERTONCAP S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Rect. Actividad Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 12962. Mercedes Conforti, Abogada.

MULTI AGRO VEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Santiago Simón Sincunegui, DNI 35.042.611, nac. 01/01/90, dom. Juncal 1379 3º de CABA; veterinario; y María Valentina Sincunegui, DNI 35.893.502, nac. 10/06/91 dom. Av. Leandro L. Alem 850 Vedia, Contadora; ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 27, del 11/06/2020. 3) Denominación: "Multi Agro Vedia S.A." 4) Domicilio: Juan Coquet 191 loc. de Vedia, Pdo. Leandro N. Alem. 5) Objeto Social: Agropecuaria: explot. de campos, bosques, establecimientos ganaderos, agrícolas. Comerciales: de insumos agropecuarios, líquidos, gas, envasado, semoviente, transporte de semillas, cereales, hacienda, automotores. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. Constructora: de obras civiles, mecánicas, eléctricas, herrería. Financiera. Excpto. Ley 21.526. Industriales: destinados a automotores, máquinas agrícolas. Inmobiliaria: explot. de arrendamientos rurales y urbanos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y un mínimo 1 y máximo de 5 de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Santiago S. Sincunegui. Director Suplente: María V. Sincunegui. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

MALACARNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Matías Jesús Caggiano, DNI 39.810878, nac. 02/09/96, dom. Gral. Pacheco 537 Vedia; Enzo Lautaro Caggiano, DNI 40.798.010, nac. 01/11/97, dom. Circunvalación 830 Junin, ambos solteros, comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública N° 41, fecha 03/08/2020. 3) Denominación: "Malacarne S.R.L." 4) Domicilio: Av. Libertad 1139 localidad y partido de Junín 5) Objeto Social: Comerciales: de carnes, de ganado vacuno, porcino, lanas cueros, carne de cualquier especie animal. Productivas: Cría e invernada de ganado. Transporte: de bienes y mercaderías en general. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$60.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Matías Jesús Caggiano, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GONT GROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Adrián Gabriel Gazzini, DNI 35.764.038, nac. 11/04/91, dom. J. M. de Rosas, Luis Guillón, E. Echeverría; Ing. Industrial; y Matías Manuel Ortega, DNI 28.366.835, nac. 19/08/80, dom. 54 N° 1566 La Plata, empleado, y Ana Laura Tarabuso, DNI 31.616.444, nac. 24/04/85, dom. 137 esq. 92, lote 5 Finca Duggan, La Plata, contadora; solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 33, del 23/06/2020. 3) Denominación: "Gont Group Argentina S.A." 4) Domicilio: 22 N° 2024 e/ 73 y 74, Loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto Social: Comercial: explot. de gimnasios, activ. Deportivas, alquiler de canchas, explt. de bar, cafetería, restaurantes. Organización de torneos de fútbol y demás eventos deportivos. Industrial: de productos deportivos. Inmobiliaria: venta, locación, comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: Excpto. Ley 21.526. Mandatos y servicios: representaciones. Importadora y exportadora. Maquinarias y materiales de artículos de ferretería. Licitaciones: públicas y privadas. 6) Plazo: 90 años; 7) Capital Social: (\$210.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 7 directores titulares, e igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Matías M. Ortega. Vicepresidente: Adrián G. Gazzini. Director Suplente: Ana Laura Tarabuso. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ESTANCIA DONCAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura del 11/8/2020 se reforma Artículo 9 excluyendo como posibilidad para los Directores de contratar seguro de caución a los efectos de garantizar el buen ejercicio de sus funciones. Leonardo Sapino, Abogado.

DESARROLLO TECNOLÓGICO ERICAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/8/2020. Not. Catalina Vattuone Marti. 1- Christian Pablo Knupfer, argentino, 24754490, 29/675, soltero, contador público, domicilio Miguel Cané 1405, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Liliana Vanesa Isabel Ayala, argentina, DNI 25310227, 28/5/76, soltera, técnica administración hospitalaria, domicilio M. Cane 1405, Ramos Mejía, prov. Bs. As. 2- Desarrollo Tecnológico Ericay S.R.L. domicilio Miguel Cané 1405, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Christian Pablo Knupfer. Denuncian domicilio especial en Miguel Cané 1405, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, diseño, desarrollo, codificación, mantenimiento, representación y distribución de todo tipo productos, equipos y sistemas software, electrónicos de comunicaciones, circuitos cerrados, de robótica, de elementos y componentes electrónicos y servomecanismos de control, sus partes, repuestos y accesorios; b) Servicios de computación, asesoramiento instalaciones de control de cómputos, incluyéndose ello el análisis, diseño desarrollo o implementación de todo sistema de computación de datos, programación de lenguaje de alto nivel, su control y procesamiento, cursos de capacitación servicios de mantenimiento y asistencia técnica. Las actividades que así lo requieran se harán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/06. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

TECNOVO SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 5/8/2020. 1- Reforma Primero: Denominación Proyectos de Automatización, Digitalización e Ingeniería de Sudamérica S.A. antes Tecno Sudamérica S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

ANIJUMA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por reunión de socios del 02/03/2020 se designó por unanimidad como único Gerente al Socio Agustín Osa. Fdo.: María Micaela Saiz, Abogada.

SEGURIDAD INDUSTRIAL HAEDO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/8/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Gustavo Hernán Pereira, argentino, dni 24430601, 27/1/75, soltero, Licenciado en Higiene y Seguridad, domicilio Pringles 2557, San Miguel, Prov. Bs. As.; Cecilia Soledad Chapay, argentina, 5/4/81, DNI 28703551, soltera, empresaria, domicilio Isabel La Católica 2993, San Miguel, Prov. Bs. As. 2- Seguridad Industrial Haedo S.A. domicilio Avenida Don Bosco 2467, localidad de Morón, Partido de Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Gustavo Hernán Pereira. Dir. Suplente: Cecilia Soledad Chapay. denuncian domicilio especial Avenida Don Bosco 2467, localidad de Morón, Partido de Morón, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) servicios de consultoría en seguridad industrial, reparación y refacción de edificios residenciales e industriales. Importación, exportación, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, instalación y reparación y acondicionamiento de elementos para combatir incendios y artículos de seguridad personal e industrial; prestación de servicios relativos a la extinción y prevención desinistros, de accidentes y seguridad industrial; sistemas dealarmas para caso de robo o incendio; venta de gases de cualquier tipo y de cilindros para gases, carga y recarga de gases industriales y de matafuegos para uso industrial o personal; equipos de desinfectación, fumigación y comercialización de productos para tal fin. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales c título habilitante en la materia. A tal fin sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

OPERADORA RIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2020: se designa como Gerentes en forma indistinta a Miguel Ángel Martínez Allue, CUIT 20-16728992-5, domic. Jorge Newbery 5005, barrio los Sauces Lote 104, Rumencó, MdP; Patricia Noemí Cosimatti, CUIT 27-18312052-8, domic. Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5965, 8° G, MdP; y Mario Víctor Martínez, CUIT 20-22289151-6, domic. Azcuénaga 2712, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LA FONTE D'ORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2020: 1) se designa como Gerentes en forma indistinta a Miguel Ángel Martínez Allue, CUIT 20-16728992-5, domic. Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5965, 8° G, MdP; Patricia Noemí Cosimatti, CUIT 27-18312052-8, domic. Belgrano 6650, MdP; y Pablo García, CUIT 20-21126430-7, domic. Rodríguez Peña 1289 1° G, MdP. 2) se reforma el Art. 6 del estatuto: "Artículo Sexto: La Administración social será ejercida por los Sres. Miguel Ángel Martínez Allue, Patricia Noemí Cosimatti y Pablo García, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta". Ignacio Pereda, Contador Público.

CRIPTOPAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Andrade, arg., nac. 12/04/1986, DNI: 32.441.306, CUIT N° 20-32441306-6, comerciante, soltero, domic. Gorriti 1839, MdP; Juan Ignacio Canicoba, arg., nac. 21/12/1985, DNI 32.122.035, CUIT N° 20-32122035-6, comerciante, soltero, domic. Zacagnini 5675, MdP; Agustín Mondani, arg., nac. 07/07/1980, DNI: 28.293.100, CUIT N° 20-28293100-2, comerciante, casado, domic. Florisbela Acosta 6189, MdP. Esc. Pública 05/08/2020. Criptopago S.R.L. Domic. Estrada 6281, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Financieras. A) Financiera de inversión: tomar participaciones en toras sociedaes, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. B) Financiera. Inmobiliaria. Constructora: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. c) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. c) Financiera. Mandataria Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por Lucas Andrade y Juan Ignacio Canicoba en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios

Gerente: Lucas Andrade y Juan Ignacio Canicoba. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

COSTATEL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Germán Ortiz, arg., contratista, divorciado, nac. 03/06/1974, DNI 23.706.925, CUIT: 20-23706925-1, domic. 9 de Julio N° 3855, MdP; Sebastián Portales, arg., empleado, soltero, nac. 12/07/1974, DNI 24.040.490, CUIT: 20-24040490-8, domic. 519 N° 11440, La Plata, partido de La Plata. Esc. Pública 6/08/2020. Costatel Argentina S.A. Domic. 9 de Julio N° 3855, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Ortiz, Director Suplente: Sebastián Portales. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LOMALUC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/12/2019 se produce un aumento de capital de \$ 6.400.000 por medio de la capitalización de aportes en especie. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 6.500.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

FELITERE ARG S.A.

POR 1 DÍA - José Alberto Peralta, arg., comerciante, casado, nac. 22/02/1961, DNI 14.067.563, CUIT: 20-14067563-7, domic. Rejon 4351, MdP; Constanza Peralta, arg., estudiante, soltera, nac. 10/03/1996, DNI 39.338.537, CUIT 27-39338537-0, domic. Rejon 4351, MdP. Esc. Pública 06/08/2020. Felitere Arg S.A. Domic. Rejon 4351, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: La realización de compraventa, permuta, consignación, distribución, representación, licitación, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación y toda otra forma de transmitir el dominio de una cosa al por mayor y menor de artículos de juguetería, cotillón, hobbies, juegos electrónicos, rodados, regalos, artículos de librería, cigarrillos, golosinas, amoblamientos infantiles, marroquinería y zapatería, muebles y máquinas de oficinas. B) Servicios: Se dedicará a la reparación y mantenimiento de equipos de computación, sistemas y equipos de telecomunicaciones y a la implementación de sistemas de informática y electrónicos. C) Inmobiliarios: Compraventa, construcción, remodelación, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal. - D) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de artículos, productos y mercaderías directamente relacionadas con el objeto social. E) Industria Pesquera: a) compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia; b) la explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; c) la recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros. e) la prestación de servicios de transporte terrestre. f) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; g) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Alberto Peralta, Directora Suplente: Constanza Peralta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas A y B Nro. 53 del 26/06/2020, atento al vencimiento de los mandatos de los Directores Titulares Gonzalo Díaz de Astarloa, Horacio Eduardo Godoy, Mario Antonio Viñales y Cristian Pedro Popovich y de la Directora Suplente Sílvia Beatriz Vidal se designaron las siguientes autoridades: Director Titular por la Clase Accionaria "A" a Néstor Fernando Forio, DNI 23.534.769, CUIL 20-23534769-6, con domicilio real en Tomás Falkner 4167, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires., Director Titular por la clase accionaria "B" a Pablo María Sacheri, DNI 17.083.8778, CUIT 20-17083878-6, con domicilio real en Pasteur 605, Punta Chica, Pcia. de Buenos Aires y como Directora Suplente por la clase accionaria "A." a Julia Alejandra Langus, DNI 13.924.701, CUIL 27-13924701-4, con domicilio real en Caracas 3559, Ciudad Autónoma de Buenos Aires La Asamblea manifiesta que no designa en esta instancia otros directores titulares por la Clase accionaria "A". Los nombrados son

designados por una ejercicio y presentes en este acto, aceptan los cargos para los que fueron designados. Asimismo, se establece que a efectos de la correcta registración de las designaciones efectuadas por la Asamblea del 6 de marzo de 2020 los Directores Titulares, Alexis Guillermo Zuliani, Corina Soledad Martínez Gaggero y Marcelo Gabriel Echagüe, corresponden a la Clase accionaria "A". Además, atento al vencimiento de los mandatos de los Consejeros Titulares Ricardo Jorge Lospinnato, Carlos Alberto Colombini y Daniel Alberto Luchetti y del Consejero Suplente Mariano Ledesma Arocena y a las vacantes existentes en dicho cuerpo colegiado, se designaron como miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por la Clase Accionarias "A" a Iván Nicolás Ritvo, DNI 27.253.999, CUIT 20-27253999-6, con domicilio real en Agüero 1501, Planta Baja "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ricardo Jorge Lospinnato, DNI 11.399.839, CUIT 20-11399839-4, con domicilio real en Fondo de la Legua 2476, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y Daniel Alberto Luchetti, DNI 20.294.556, CUIT 20-20294556-3, con domicilio real en 14 N° 2122, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, no designándose Consejero Suplente por la Clase accionaria "A" ni Consejero Titular por la Clase accionaria "B", en esta instancia. Todos los mandatos por un ejercicio. Los Consejeros designados se encuentran presentes y manifiestan aceptar sus designaciones y constituyen domicilio en Calle 46 N° 561, La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Fdo. Silvia Vidal, Secretaria General del Directorio.

MITRE 100 S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 4/12/2019 se designó en el cargo de Directora titular y Presidente a Ana Elvira Gambera, DNI. 4.073.534, CUIL 27-04073534-3, argentina, psicóloga social, divorciada, con domicilio en José Ingenieros 941, Vicente López, Bs. As., y en el cargo de Directora Suplente a Fabiana Marabert, DNI. 16.275.668, CUIL 27-16275668-6, argentina, comerciante, casada, con domicilio en Córdoba 228, Martínez, Bs.As, ambas constituyendo domicilio en José Ingenieros 941, Vicente López, Bs. As. CUIT. 30-68432236-9. Miguel Álvaro Romero, Abogado.

MUP STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 05/08/20, se constituyó la sociedad Mup Store S.R.L. Socios: Emanuel Federico Carrera, argentino, casado en 1ª nupcias con Yanina Andrea Priore, DNI 26.819.580, CUIT 20-26819580-8, nacido el 5 de octubre de 1978, comerciante, con domicilio real en calle Victorica N° 768 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes provincia de Bs. As.; y Yanina Andrea Priore, argentina, casada en 1ª nupcias con Emanuel Federico Carrera, DNI 31.349.052, CUIT 27-31349052-7, nacida el 10 de noviembre de 1984, comerciante, con domicilio real en calle Victorica N° 768 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes provincia de Buenos Aires. Denominación: Mup Store S.R.L.; Domicilio social: Conesa n° 238 piso 7ª ofic. B - Quilmes, Pcia. de Bs. As: Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral; Capital Social: es de pesos cien mil (\$100.000) que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Yanina Andrea Priore setenta (70) cuotas, por un total de pesos setenta mil (\$70.000), integrando pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500); y, Emanuel Federico Carrera (30) cuotas, por un total de pesos treinta mil (\$30.000), integrando pesos siete mil quinientos (\$7.500); el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses, o antes si las necesidades sociales lo requiriesen. Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por Yanina Andrea Priore con el cargo de gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización por mayor y por menor de artículos de productos Cosméticos, maquillajes, de Perfumería Artículos de Higiene y Estética, naturales, cosméticos; compra-venta de bijouterie, alhajas (no suntuarios), accesorios e indumentaria femenina; B) Importación y Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones; establecer agencias y sucursales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior C) Servicios: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales y/o todo tipo actividades educativas, de formación profesional, capacitaciones, clases y cursos. D) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. E) Podrá establecer sucursales, conceder franquicias o concertar convenios para ejecutar tales fines, así como también ejercer la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Art. 375 del Código Civil y Comercial de La Nación.

EMPRENDIMIENTOS MARTOLIV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 11/03/2020 se constituyó Emprendimientos Martoliv S.R.L. 1) Socios: Eliana Alicia Gulino, arg, nac. 02/02/1985, DNI 31.362.433, CUIT 27-31362443-7, casada, Comerciante, dom. 3 de Febrero 3746, R. de Esc., Lanús, Pcia. Bs.As, Martín Luis Olivera, arg nac 01/03/1975, DNI 24.425.900, CUIT 20-24.425.900-7, casado, comerciante, dom en 3 de Febrero 3746, R. de Lanús, Pcia Bs As. 2) Domicilio social: J.V. González 2835 1º Piso Departamento 3, de la localidad Lanús, Pcia Bs.As. 3) Duración: 50 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización y reparación de máquinas y equipos para panaderías, pastelerías, restaurantes, gastronomía industrial, para la fabricación de alimentos en general, de uso especial para la industria gastronómica y todo tipo de productos metalúrgicos para la industria de la panificación. 5) Capital social: \$100.000. 6) Gerente Martín Luis Olivera. 7) Cierre de ejer.: 31/7 de cada año. Xoana V. Baldini, Abogada.

COMPLEJO AFIANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Albide Uriel Sol DNI 31839494, CUIT 20-31839494-3, dom.: A. Brown 1059, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/10/1985, 34 años, argentino, comerciante, casado; Labrano Elias Judith María Bethania, DNI 95764872, CUIT 27-95764872-5, comerciante, dom. A. Brown 1059, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/06/1986, 34 años, casada, paraguaya 2) Constitucion: Inst. Privado. del 11/06/2020. 3) Nombre: Complejo Afianza S.R.L. 4) Domicilio: 9 Julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construccion, Comercial, Industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duracion: 99 años desde fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 v/nominal c/u. Suscripcion: Albide Uriel Sol 50 cuotas, Labrano Elias Judith María Bethania 50 cuotas, integracion: 100% en efectivo. 8) Administración: gerente: Albide Uriel Sol DNI 31839494, CUIT 20-31839494-3, dom.: A. Brown 1059, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/10/1985, 34 años, argentino, comerciante, casado 9) Fijcalizacion: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto. 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

JAVRIC LOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 75 del 12/3/2020 y Esc. complem 47 del 07/08/2020 María Cecilia Garcia, DNI 24464388, CUIT 23244643884, 10/02/1975, arg., ing. en sistemas, cda. en 1º nupcias c. Javier Darío Sullivan DNI 23.224.085, domic Ricardo Palma 582, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Sandra Elizabeth Rive, arg, DNI 22.341.799, CUIT 27223417995, 23/3/1972, abogada, cda. en 1º nupcias c. Ricardo Antonio Zocchi DNI 23.229.196, domic. Pringles 1643, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. constituyen Javric Lobal S.R.L.; sede Rawson N° 3406, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Objeto A) Servicios de Limpieza integral, conservación, maestranza, higienizac, control de plagas. B) Instalac. y mantenim. de agua, gas, eléctric., calefac., refrigerac., equip. electron., mantenim. integral de edificios de vivienda, indust. o cciales. C) Ss. de comercializ. de prod relacionados con el objeto social. D) Selección y evaluac de personal E) ops. Inmob F) constructora G) financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526; 99 años; \$ 100.000, 50% suscript. por socio María Cecilia Garcia y 50 % suscript por socio Sandra Elizabeth Rive. Integran el 100%, es decir \$100.000 en efvo. en este acto; Cierre ejerc. 28/02; Gcia., Gte. Tit.: Ricardo Antonio Zocchi CUIT 20-23229196-7 y Gte. Supl.: Javier Darío Sullivan CUIT 20-23224085-8 por plazo social; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SEGURIDAD DEL LITORAL Sociedad Anónima

POR 1 Día - Reforma: Por Asamblea Extraord. del 10/03/2020 se modificó y amplió el objeto social. Se suprimió el servicio de vigilancia y seguridad excluida de la Ley 12.297. 1) Provisión, montaje y mantenimiento de equipos electrónicos de detección, control y procesamiento, sistemas cerrados de televisión, detección de incendios, sistemas de extinción. Comercialización de Servicios de control y monitoreo de sistemas electrónicos, fijos o móviles. 2) Construcción, mantenimiento y reparaciones navales, en buques y embarcaciones de cualquier tipo. Fabricación de partes, piezas y accesorios navales y la conversión, modificación y desguace de barcos. Celebrar contratos de compraventa, arrendamiento y fleteo de embarcaciones y maquinarias de cualquier tipo para realizar la actividad de este punto.- 3) Servicios de pintura y limpieza.- 4) Financieras: excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público. La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Mónica M. Necchi, Escribana.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica